

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 10 APROBACION INICIAL E.D. PLAZA EL PERRUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O1AJ0-F9JK8-O118S Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2018 a las 8:49:51 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/09/2018 11:45



Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de espacio público y aparcamientos en Plaza El Perrunal (Parcelas R6, R7 y T1 del Plan Parcial núm. 3 La Florida).

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, y redactado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, en agosto de 2018, para la ordenación del Espacio público y aparcamiento en plaza "El Perrunal" que afecta a las parcelas R6, R7 Y T1 del Plan Parcial Nº 3 "LA FLORIDA".

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 21 de septiembre de 2018 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Se presenta a informe Proyecto de Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en agosto de 2018, para la ordenación del Espacio público y aparcamiento en plaza "El Perrunal" que afecta a las parcelas R6, R7 Y T1 del Plan Parcial Nº 3 "LA FLORIDA", cuyo objeto es implantar y establecer en determinados espacios libres de uso y dominio público del Plan Parcial nº 3 "La Florida", la posibilidad de albergar aparcamientos subterráneos conectados físicamente con las parcelas de futuras edificaciones residenciales inmediateamente colindantes, con las cuales conforman conjuntos edificatorios completos, y así poder desafectar como bien de dominio público, esas parcelas bajo rasante, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Huelva, incluida en la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

El Plan Parcial nº 3 "La Florida" de Huelva se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 2000 (BOP de Huelva nº 152 de 3 de julio de 2000) y el Proyecto de Reparcelación fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de mayo de 2001 y posteriormente modificado en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2001 (BOP de Huelva nº 4 de 5 de enero de 2002), encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad. Por otro lado, se ha recibido la urbanización mediante acta de recepción formalizada el 6 de octubre de 2015.

El ámbito del Estudio de Detalle alcanza una manzana singular que no ha sido urbanizada en su interior, y que se constituye por espacios peatonales al centro y futuras edificaciones en los extremos, coincidentes con las parcelas R6, R7 Y T1 del citado plan Parcial (CATASTRALES 3570801PB8237S, 3670201PB8237S, 3569501PB8236N). El propósito es que parte de la parcela de origen aportada, viario del Plan Parcial nº3 y de titularidad municipal, se traduzca en las siguientes parcelas resultantes:

- 1.- Zona peatonal A sobre rasante. (2.229,33 m2)*
- 2.- Aparcamiento A bajo rasante. (2.229,33 m2)*
- 3.- Zona peatonal B sobre rasante. (1610,24 m2)*
- 4.- Aparcamiento B bajo rasante. (1610,24 m2)*
- 5.- Resto de finca Matriz, de la PMS 726 (103.135,66 m2)*

No se modifica el uso urbanístico del suelo, ni el aprovechamiento urbanístico, ni altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, únicamente se modifica el régimen jurídico de Bien de Dominio Público o Patrimonial en un fragmento del subsuelo del ámbito de intervención.

Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas,



DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. Pto. 10 APROBACION INICIAL E.D. PLAZA EL PERRUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O1AJ0-F9JK8-O118S Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2018 a las 8:49:51 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/09/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 661702 O1AJ0-F9JK8-O118S-4DB949737E90A298525D4387FB32BE2977FB7A72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: MCER

así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

- 2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*
- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*
 - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*
 - c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*
 - d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

A este respecto, es necesario indicar también que bajo el amparo normativo de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, el artículo 126 de las Ordenanzas del mismo contempla la posibilidad de redactar un Estudio de Detalle que defina parcelas bajo rasante de los espacios públicos para destinarlas a un uso dotacional aparcamiento, y establezca el régimen jurídico de las mismas.

Se aplica a este supuesto la previsión del apartado 1 del art. 36 de la LOUA que contempla la posibilidad de introducir innovaciones en el instrumento de planeamiento a través de Estudio de Detalle, en aquellos supuestos en que el propio instrumento de planeamiento lo permita.

Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.

Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. El presente expediente deberá notificarse individualmente a los titulares de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

Dado lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación inicial del

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 10 APROBACION INICIAL E.D. PLAZA EL PERRUNAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O1AJ0-F9JK8-O118S Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2018 a las 8:49:51 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 26/09/2018 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 661702 O1AJ0-F9JK8-O118S-4DB949737E90A298525D4387FB2BE2977FB7A72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: MCER

Estudio de Detalle para la ordenación del Espacio público y aparcamiento en plaza "El Perrunal" que afecta a las parcelas R6, R7 Y T1 del Plan Parcial Nº 3 "LA FLORIDA". >>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva para la ordenación del Espacio público y aparcamiento en plaza "El Perrunal" que afecta a las parcelas R6, R7 Y T1 del Plan Parcial Nº 3 "LA FLORIDA", en el que se define parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento, conforme al documento técnico redactado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en agosto de 2018.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 21 de septiembre de 2018, conformado por el Secretario General, Sr. Alba Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).